

**IMPLEMENTACIÓN DEL  
SISTEMA DE CONTROL  
INTERNO EN LAS ENTIDADES  
DEL ESTADO**



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

## Control Gubernamental

Art. 6° de la Ley N° 27785

Consiste en:

- ✓ Supervisión
- ✓ Vigilancia
- ✓ Verificación

De los actos y  
resultados de  
la gestión  
pública

respecto a:

- ✓ Eficiencia
- ✓ Eficacia
- ✓ Transparencia y
- ✓ Economía

El adecuado uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas.



PERÚ

Ministerio del Interior

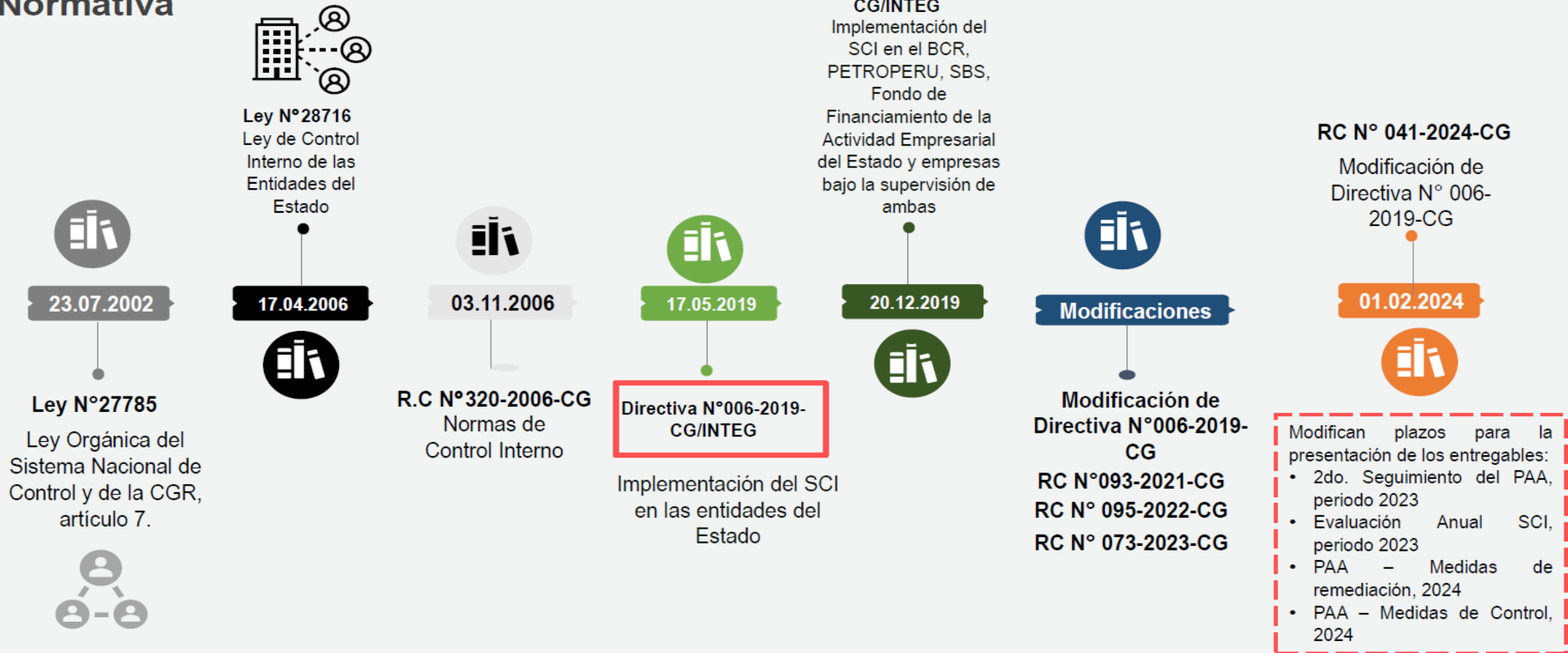
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

# Control Gubernamental

CGR

## 1. Normativa





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

## TIPO DE CONTROL GUBERNAMENTAL

Control Gubernamental  
Ley N° 27785

Control  
Interno

Control  
Externo





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de  
la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

## Control Externo

- *¿Quién lo ejerce?*
  - Contraloría General de la República
  - Órgano de Control Institucional (OCI)
  - Sociedades de Auditoría
  - Todas las alternativas anteriores



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

# TIPOS DE CONTROL EXTERNO

## CONTROL PREVIO

**Antes de ejecutar  
el gasto**

Se ejerce por mandato legal:

- Autorizar adicionales de obra;
- Endeudamiento;
- **Compras con carácter de secreto militar.**

## CONTROL SIMULTÁNEO

**Durante la  
ejecución del gasto**

- Acciones Simultáneas
- Orientación de Oficio
- Visita de Control

## CONTROL POSTERIOR

**Luego de  
ejecutado el gasto**

- Auditoria Financiera
- Auditoria de Cumplimiento
- Auditoria de Desempeño



PERÚ

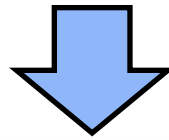
Ministerio  
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

# Control Interno

Proceso integral de gestión



Efectuado por el titular, funcionarios y servidores de  
una entidad



Diseñado para enfrentar los riesgos en las operaciones  
de gestión y para dar seguridad razonable del logro de  
los objetivos



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

## Control Interno

¿Quién debe implementar el Sistema de Control Interno?

- a) El Órgano de Control Institucional (OCI)
- b) Las entidades públicas
- c) La ciudadanía





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

## Control Interno

¿Quién (es) participa (n) en la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad?

- a) Titular de la entidad
- b) Funcionarios de la entidad
- c) Servidores públicos de la entidad
- d) Todas las alternativas anteriores



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

# **DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG**

## **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO**



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

## Finalidad

Lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

# Alcance

## Entidades de obligatorio cumplimiento

Entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (3,103).

## Entidades Exceptuadas

- La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS y las entidades que se encuentran bajo su ámbito de supervisión y comprendidas en el artículo 3 de la Ley N° 27785.
- Banco Central de Reserva del Perú - BCRP
- El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y las empresas del Estado que se encuentran bajo su ámbito de supervisión y comprendidas en el artículo 3 de la Ley N° 27785.
- Petróleos del Perú – Petroperú S.A.



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

## Cultura Organizacional

- Ambiente de Control
- Información y Comunicación



## Supervisión

- Supervisión

## Gestión de riesgos

- Evaluación de riesgos
- Actividad de Control



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

## Clasificación de las Entidades

GRUPO

GOBIERNO NACIONAL

GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO LOCAL

01

Todas las entidades (Poderes, Pliegos, Ejecutoras, Autónomas, entre otras)

Sede Central de los Gobiernos Regionales

Municipalidades que se encuentren ubicadas en Lima Metropolitana y en la Provincia del Callao, así como sus entidades adscritas (\*)

02

Unidades ejecutoras del Gobierno Regional (UGEL, Hospitales, Dirección/Gerencia Regional, entre otros)

Municipalidades clasificadas por el MEF como tipo A, B, D y E, así como las entidades adscritas, con excepción de las Municipalidades comprendidas dentro del Grupo 1. (\*)

03

Municipalidades clasificadas por el MEF como tipo F y G, así como las entidades adscritas. (\*)



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

## Responsables de la implementación del SCI

### Titular de la entidad

**Máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado. En caso de órganos colegiados, se entenderá por titular a quien los preside**

### Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI

**Órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa**

### Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del SCI

- **Unidades orgánicas de Línea**
- **Unidades orgánicas de asesoramiento**
- **Unidades orgánicas de apoyo**



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

## Funciones de los responsables

### Titular de la entidad

Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones:

- a. **Participar en la priorización de los productos** que serán incluidos en el SCI, y **aprobar** los mismos.
- b. **Revisar y aprobar los documentos** que le remitan en aplicación de la presente Directiva.
- c. Solicitar a la Contraloría, los **accesos al aplicativo** informático del SCI.
- d. Ejecutar las acciones que **aseguren el registro**, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva.
- e. Utilizar la información del SCI para la **toma de decisiones**.
- f. Establecer las **medidas necesarias para dar cumplimiento** a lo dispuesto en la presente Directiva.





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

## Funciones de los responsables

### Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI

Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- a. **Dirigir y supervisar** la implementación del SCI.
- b. **Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas** que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- c. **Registrar en el aplicativo informático del SCI**, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- d. **Capacitar a las demás unidades orgánicas**, en materia de control interno.



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud  
de la Policía Nacional del Perú

Integridad Pública

## Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI

### Funciones de los responsables

Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones:

- a. **Coordinar** con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- b. **Proporcionar la información y documentos requeridos** por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- c. **Disponer que los funcionarios o servidores públicos**, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

**¡GRACIAS!**